



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Página 1 de 2
Resolución Gerencial N° 424-2024-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 424 -2024 -MPHCO-GM.

Huánuco, 12 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe N.º 578-2024-MPHCO-GDS de 07 de noviembre de 2024, Memorándum N.º 687-2024-MPHCO-GM de 11 de noviembre de 2024, Informe N.º 308-2024-MPHCO-GPP/SGPE, de 12 de noviembre de 2024, Informe N.º 2692-2024-MPHCO-GPP/SGP de 12 de noviembre de 2024 y Informe N.º 364-2024-MPHCO-GPP de 12 de noviembre de 2024, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo "REGALANDO SONRISAS HUANUQUEÑAS - 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, respecto a los derechos fundamentales de la persona, se refiere que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física ya su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto favorece.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, reformado mediante Ley 27680, Ley 28607 y Ley 30305; concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 inciso 6) y artículo 43 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los incisos 2.4) del artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, señala que los programas sociales, defensa y promoción de derechos, ejerce la siguiente función: "Organizar, Administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, según el artículo 4º del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes - Ley N.º 27337, establece que el niño y adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradable;

Que, mediante Informe N.º 578-2024-MPHCO-GDS de 07 de noviembre de 2024 la Gerencia de Desarrollo Social, emite el Plan de Trabajo "REGALANDO SONRISAS HUANUQUEÑAS - 2024", cuyo objetivo es promover la integración, el bienestar y la alegría de los niños de la jurisdicción de Huánuco durante la temporada navideña, a través de un compartir y un show infantil de fomentan valores como la solidaridad, la convivencia y el respeto, contribuyendo al fortalecimiento del espíritu comunitario y familiar en un ambiente festivo y seguro, asimismo solicita su aprobación.

Que, mediante Memorándum N.º 687-2024-MPHCO-GM de 11 de noviembre de 2024; este despacho solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, revise el plan de trabajo y verifique si se encuentra dentro de las acciones del Plan Operativo Institucional (POI) y consecuentemente remita la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 308-2024-MPHCO-GPP/SGPE, de 12 de noviembre de 2024; el Subgerente de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI- AOI30088500879, con asignación financiera presupuestal;

Que, mediante Informe N.º 2692-2024-MPHCO-GPP/SGP de 12 de noviembre de 2024; el Subgerente de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal del Plan de Trabajo "REGALANDO SONRISAS HUANUQUEÑAS - 2024", por el monto de S/ 94, 025.00 (Noventa y Cuatro Mil Veinte y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N.º 364-2024-MPHCO-GPP de 12 de noviembre de 2024; el Gerente de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo "REGALANDO SONRISAS HUANUQUEÑAS - 2024", por el monto de S/ 94, 025.00 (Noventa y Cuatro Mil



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N° 424-2024-MPHCO-GM.

Veinte y Cinco con 00/100 soles); Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y/o 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se observa que el Plan de Trabajo “REGALANDO SONRISAS HUANUQUEÑAS - 2024” posee disponibilidad de crédito presupuestal, conforme lo observado Informe N.° 2692-2024-MPHCO-GPP/SGP de 12 de noviembre de 2024, considerando aún más los objetivos generales y específicos y otros. Por tal razón, el plan de trabajo adjuntado es procedente de aprobación:



En merito, a la RESOLUCIÓN GERENCIAL N.° 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó LA DIRECTIVA N.° 03-2023-MPHCO, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI “Disposiciones Legales”, numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Subnumeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Reglamento de Organización y Funciones; atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.° 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y su respectiva visación de la Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo “REGALANDO SONRISAS HUANUQUEÑAS - 2024”, en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N.° 578-2024-MPHCO-GDS de 07 de noviembre de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 94, 025.00 (Noventa y Cuatro Mil Veinte y Cinco con 00/100 soles); Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y/o 09 Recursos Directamente Recaudados; conforme lo precisado en el Informe N.° 364-2024-MPHCO-GPP de 12 de noviembre de 2024; plan de trabajo que se adjunta al presente (11) folios, el cual consta de (14) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, para tal finalidad se remite los actuados en originales

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que la Sub Gerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - DISPONER a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Sexto. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. Denys Amiel Espinoza Vilca
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
CPC. DAEV/GM
GAF
SGCI